

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 159.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Miércoles veinte y uno de Marzo próximo, y hora de las doce del día, se subastarán, ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y Administrador de Rentas Estancadas del partido de Calatayud, en doble remate, las fincas que se expresarán, de la propiedad de D. Tomas Asensio, y Doña Matea Algora, sitas en la villa de Illueca, y sujetas, como fianza, al alcance, que resultó al Administrador de Rentas estancadas del partido de Ejea de los Caballeros D. Julian Asensio.

Primeramente. =Una huerta rodeada de parras, de cabida de diez y seis anegadas de tierra, poco mas ó menos, al sitio de la Vega, término de la villa de Illueca, y partida llamada Villa, confrontante con el camino que guía á Calceña; con presa de Don Ramon Giraldo; otra de D. Paulino Saldaña, y el rio; y dentro de ella, una yubada de viña monte de 2.ª calidad: 328 árboles frutales: 16 nogales; 80 chopos de 1.ª calidad: 230 chopos de 2.ª calidad; y 580 chopos de 3.ª calidad.

Segundo: dentro de dicha huerta, ó finca, la casa principal: una casa pequeña: corral: primera corraliza, corral contiguo; y calzada de la espresada huerta; bajo las condiciones siguientes.

1.ª Habiéndose retasado últimamente, en concepto de libres, las relacionadas fincas rústicas y urbanas en la cantidad de 58 000, rs. vn. en venta, y en la de dos mil rs. vn. en renta, no se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes de aquella cantidad, ó sean 38.667 rs. vn.

2.ª Los licitadores afianzarán, en el acto de terminado el remate, el importe de la tercera parte del

precio, que hayan ofrecido, á satisfacción de los señores Gobernador de la provincia, ó Administrador de Rentas de Calatayud; pues de no hacerlo, no tendrá derecho alguno al remate.

3.ª A los veinte días de verificado el remate se hará el pago total del precio, en que hubiera sido adjudicado, en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

4.ª Si el agraciado no hiciere el pago del importe del remate en el término prefijado, se considerará caducado su derecho, y recaerá en los demas licitadores, á quienes por su orden correspondan; pero con la obligacion de satisfacer la diferencia que resulte, entre las cantidades, con que definitivamente se adjudique el remate, y la en que se adjudicó al primer postor.

5.ª El pago del precio, se verificará en dinero metálico, con exclusion de todo crédito, ó pago cualquiera que sea su naturaleza, origen y procedencia.

6.ª Serán de cuenta del rematante los derechos y gastos del expediente de subasta.

Zaragoza 26 de Febrero de 1855 =Miguel Belluga.

Núm. 160.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Durante los meses de Marzo y Abril darán principio las lecciones de este Instituto universitario media hora antes por la mañana y por la tarde media hora despues que al presente. Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 79 del Reglamento vigente de estudios. Zaragoza 27 de Febrero de 1855.—El Rector, Gerónimo Borao.

Núm. 161.

Don Vicente Gomez de Euterria, Secretario

honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Esteban Arnal y Longares, natural de Alfamen, vecino y residente en la presente ciudad hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de oficio jornalero del campo, y de edad de 17 años; para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este mi Juzgado calle de la Virgen del Rosario número 1, á fin de notificarle la acusacion del Promotor fiscal de la causa formada sobre sustraccion de leña del campo de D. Agustín Gil; pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Febrero de 1855 —Vicente Gomez de Euteria.—Por su mandado, Justo Almenara.

Continuan las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste.

La almenara boquilla una de las obras principales de la acequia por su sencillez y resultados grandiosos, se hallaba en principios de 1854 en un estado ruinoso: roto el uso, desnivelada la compuerta y corriendo por gárgaros abiertos en la piedra de los pilares que la sostienen, llegó á inutilizarse hasta el punto de no servir para despedir las aguas innecesarias antes de ingresar en la acequia, ocasionando la aglomeracion de bancos de arena en el trozo de cauce que media desde la presa á la casa reguladora, en tal disposicion, que en Setiembre ha sido indispensable proceder á su monda levantando dentro del Ebro una fuerte pareda con maderos clavados á maza, tablones fuertemente asidos á aquellos y tierra arcillosa. Verificar su completa recomposicion colocando nueva compuerta que corriera por gárgaros de madera, era de urgente necesidad, y así lo acordó el Sindicato añadiendo que en lugar de las pesadas roscas de madera se adoptase otro movimiento de hierro que se ha construido en Lasarte y ha sido colocado en Setiembre último: todo lo concerniente á esta obra se solventó excepto el mecanismo de la compuerta que recibido á prueba no vence su pago hasta 1.º de Marzo próximo viniente.

Tales son las obras de alguna cuantía ejecutadas en el año último finado: ademas se ha atendido con minuciosidad suma á la conservacion de todas las que forman parte de la acequia, recomponiendo varios puentes, compuertas de almenaras, filas de riego y otras pequeñas que no se mencionan particularmente porque de nombrarlas una á una ocuparían mucho papel y tiempo.

Cumpliendo el Sindicato con el párrafo 7.º del art 18 del reglamento aprobado por S. M. formó su reglamento interior en 22 de Julio de 1850. La experiencia había hecho necesaria su reforma, ya porque en algunos artículos era contrario al que debía aclarar, ya porque las obligaciones de los empleados se hallaban oscuramente definidas, designándose á unos las que por conveniencia pública debían otros desempeñar. Continuar en aquel estado hubiera sido perjudicial á la administracion y gobierno de la acequia, y persuadido de esta verdad el Sindicato determinó la reforma, habiendo resultado un reglamento que despues de adaptar á los casos particulares de la acequia, los principios generales designados en el reglamento sancionado,

se han deslindado con minuciosidad, sencillez y claridad, las obligaciones de los empleados, desde el Secretario é Inspector de obras, hasta el último regador, al propio tiempo que se separan con mucho cuidado los respectivos derechos y deberes entre el Sindicato, los Alcaldes y Ayuntamientos de pueblos regantes, con el fin de obtener la armonía conveniente y necesaria, único medio de que la acequia continúe mejorando y suministrando á todos los interesados los beneficios que tienen derecho á recibir.

Sin embargo de prevenirse en el reglamento aprobado por S. M. que el Sindicato formase las ordenanzas de la acequia; lo grave del asunto, y el temor de comprometer intereses de la misma si la experiencia no presidía aquel trabajo, obligaron á la corporacion á caminar con mucho pulso y detenimiento, contentándose con oír opiniones, formar apuntes y aglomerar materiales para la obra. Todavía se hubiera continuado en este propósito por algun tiempo, pero al ver que varios regantes con intencion dañada, y tal vez graduando apatía, descuido ó falta de recursos en el Sindicato para contener desmanes ejecutados en lo que se hallaba bajo su administracion y gobierno, se aprovechaban de pertenencias de la acequia, y usurpaban las aguas de esta con evidente perjuicio de otros que las reclamaban con derecho, fue acordada la formacion de las ordenanzas, en las que se aclara cuanto á la acequia pertenece, se especifica lo que hacerse debe en tiempos de abundancia ó escasez de aguas en aquella así como en los riegos que por circunstancias especiales de los mismos ó de las tierras que riegan, consiguen poca agua, y se gra uan en escala muy baja los perjuicios que al comun de los regantes se subsiguen con los abusos y daños causados en la general propiedad. Acaso algunos juzgarán las ordenanzas demasiado rígidas, pero con solo considerar que lo en ellas prevenido no tiene otro objeto que la prosperidad de la acequia y la mas justa distribucion de las aguas entre todos los regantes, que publicadas el que á sus disposiciones falta, merecedor se hace de la pena señalada, que es mejor para la represion de los daños tener reglas claras, precisas y terminantes, que no sentenciar como vulgarmente se dice *á ojo de buen cubero*, y sobre todo que había una absoluta necesidad de reprimir desmanes, y se prueba con haberse celebrado 134 juicios por daños causados en el año último, confesará el mas obcecado era urgente poner remedio; y que si el Sindicato no ha acertado en su redaccion, cuando menos ha dado un paso en este espinoso camino y ha sufragado en parte lo que mas imperiosamente ecsigian los intereses de sus representados, aumentando por este concepto los ingresos de la acequia, puesto que en su caja entran las cantidades detallas á los dañadores, rebajada la tercera que percibe el acequero.

El Ayuntamiento de Tauste representó al Sindicato en 25 de Mayo último, solicitando que, así como es el protector de la agricultura, fuera tambien el esterminador de los avaros que con la usura observen los sudores del misero labrador que se ve en la necesidad de valerse para sus apuros de dinero prestado, estableciendo con el fin indicado, por cuantos medios esten en sus atribuciones, un banco agrícola. Estimulado el Sindicato de esta manera, habida una discusion larga en la que se tuvo presente (en cuanto pueden agricultores alejados de los centros del saber) todo lo escrito sobre establecimiento de bancos de crédito territorial, fue determinado que por la direccion se fijasen bases análogas á las necesidades y costumbres de los pueblos, á la par que idóneas para conseguir lo propuesto, sin echar mano de los fondos de la acequia, esto es, sin esponer á padecer menoscabo lo que tanto conviene á todos conservar en buen estado.

Don Vicente Gomez de Euteria, Secretario

No hay duda, que el establecimiento de un banco agrícola ha de proporcionar á los labradores del pais inmensos beneficios, no la hay tampoco en que el Sindicato es una corporacion muy apta para tomar sobre sí este trabajo, mayormente cuando tiene empleados probos, instruidos y capaces de desempeñar con acierto cuanto se les encargue, de manera que con solo aumentar uno cortamente dotado, podria sufragarse el trabajo consiguiente, pero en cambio de esta facilidad se ha tropezado con inconvenientes de difícil solución, mas diré, para el Sindicato invencibles; sin embargo se ha procurado ladearlos de manera que una vez establecido el banco, habrá dinero para cubrir sus atenciones, habrá completa seguridad en el reintegro de los capitales que se inviertan, y los labradores del pais mediante hipotecas regantes con la acequia, tendrán satisfechas sus necesidades con facilidad y baratura.

Seria muy largo ahora enumerar las bases, y mas expresar las razones en que se fundan, baste saber que aprobadas por el Sindicato se comunicaron en una visita que aquel giró á todos los pueblos en Setiembre último con sus alcaldes y síndicos, siendo acogidas con entusiasmo y efusion, pareciendo á todos bien fundadas.

Ya se hubiera continuado en la obra y estaria trabajandose en el Reglamento, mas habiendo llegado á noticia del Sindicato el Real decreto de 4 de Octubre del año último, en el cual S. M. á propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento se digna nombrar una comision que le informe sobre el establecimiento de bancos agrícolas, y otros extremos á la agricultura concernientes, resolviéndose remitir, como se efectuó en 18 de dicho mes, copia de las bases con una memoria de las razones de su adopcion al referido Señor Ministro, suplicándole se sirva pasarlas á la indicada comision para que las examine y comunique sus órdenes que serán acatadas por el Sindicato.

Ademas de cuanto se ha espresado se han seguido en el año último en esta Direccion 194 expedientes; hánse recibido de la Autoridad superior, Alcaldes y particulares 494 oficios y se han remitido 574. Estiéndese el libro de actas del Sindicato á 130 fojas, habiéndose dado en algunas de sus sesiones sesenta y cuatro acuerdos sobre otros tantos asuntos diferentes con todo lo cual se ha tenido en la Direccion y Secretaria una asidua é improba ocupacion.

Tales son en resumen los trabajos del Sindicato de riegos de Tauste en el año últimamente terminado, á continuacion vienen las cuentas de la Direccion y del cajero. Si alguno supiere que lo relatado en esta memoria, ó lo espresado en las cuentas no es cierto, si quiera lo dudare, dignese manifestarlo en el Gobierno de la provincia de Zaragoza, ó en la Secretaria del Sindicato donde le serán facilitados cuantos antecedentes pidiere, y resueltas sus dudas con benevolencia y amabilidad.

Año fecundo para la acequia es el finado; podrá el Sindicato haberse equivocado en su marcha, habrá errado tal vez; porque es propio de hombres, mas seguro de su sana intencion y confiado en su puro y desinteresado celo, espera justicia de los regantes cuerdos, rectos y provos.

Tauste 10 de Enero de 1855.—Jacobo Tomás Olleta.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE. CUENTAS CORRESPONDIENTES Á 1854.

Cuenta de los ingresos y gastos que ha habido en dicho año, comparada con el presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza el 12 de Abril último, que presento yo D. Jacobo Tomas Olleta, Director del referido Sindicato en cum-

plimiento del art. 38 del reglamento aprobado por S. M.

CARGO.

Reales. céntimos

Son cargo doscientos veinte y cinco mil, treinta reales, treinta céntimos á que ascienden los ingresos calculados en el presupuesto de dicho año 1854 cuyo pormenor aparece en el estado que se acompaña con el número 1. 225 030 30

Lo son nueve mil quinientos sesenta y seis reales, setenta y nueve céntimos que han ingresado de mas, segun se ve en el referido estado, siendo las causas que han producido este aumento las que se espresan en el pliego de observaciones que tambien se acompaña con el núm. 2. 9 566 79

Total cargo. 234 597 9

DATA.

Son data doscientos veinte y tres mil, quinientos treinta y ocho reales, noventa y dos céntimos que ha satisfecho el cajero por los gastos que se incluyen en el presupuesto, cuyo pormenor por capítulos aparece en el referido estado, y se justifica con los 145 documentos que se hallan unidos á la cuenta que ha dado el citado cajero. 223 538 92

Lo son seis mil trescientos setenta y cuatro reales, y treinta y dos céntimos que han producido de menos los ingresos calculados en dicho año 1854, cuyo pormenor se espresa en el relacionado estado, siendo las causas que han producido estas bajas las que se dicen en el pliego de observaciones núm. 2. 6 374 32

Total data. 229 913 24

RESUMEN.

Importa el cargo. 234 597 9

Idem la data. 229 913 24

Ecsistencia en metálico. 4 683 85

De forma que importando el cargo doscientos treinta y cuatro mil, quinientos noventa y siete reales, nueve céntimos; y la data doscientos veinte y nueve mil, novecientos trece reales y veinte y cuatro céntimos, resulta una ecsistencia en metálico de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1854 de cuatro mil seiscientos ochenta y tres reales, cinco céntimos; todo lo cual acredita la siguiente certificacion del contador secretario del Sindicato. Tauste 10 de Enero de 1855.—Jacobo Tomas Olleta.

D. Bonifacio Ochoa, contador secretario del Sindicato de riegos de Tauste.

Certifico: que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado, con los asientos de intervencion de la contaduría de mi cargo, y con los documentos originales que acompaña el Depositario cajero á la suya. Tauste 10 de Enero de 1855 —Bonifacio Ochoa.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

La facultad de farmacia del pueblo de

Torrijo de la Cañada, se halla vacante á partido cerrado, su dotacion anual consiste en 6000 rs. vn. pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año: los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al alcalde de dicho pueblo hasta el dia 31 de Marzo en que se proveerá.

El cirujano oculista D. Vicente Ortega, que tantas pruebas tiene dadas en los muchos ciegos que en el trascurso de 20 años ha curado en esta Capital, como en otras muchas del Reino, invita á los que padezcan enfermedades de la vista y gusten operarse, para que se aprovechen de la presente estacion de primavera, la mas oportuna del año para el feliz éxito de toda operacion quirúrgica, advirtiendo operará por el método que el enfermo prefiera, (siendo cataratas) y no llevará nada sino consiguen restablecer la vista, vive calle de Contamina núm. 64 primera habitacion.

SEGUROS

PARA LA QUINTA DEL AÑO 1855.

La compañía general española de seguros, creada en el año de 1841, aprobada por el Gobierno con arreglo á la ley de Sociedades Anónimas, con el capital de 80 millones de reales, conocida y acreditada por el inmenso número de seguros marítimos, contra incendios, terrestres, sobre la vida humana y reemplazo militar, que ha verificado en los quince años que cuenta de existencia, y por su exacto cumplimiento en todas sus obligaciones, ha resuelto ampliar el ramo de seguros de reemplazo; accediendo á las repetidas instancias que se le han hecho para que forme tarifas con las cuales puedan recibir los asegurados á quienes toque la suerte de soldado en la próxima quinta, la cantidad de 6.000 rs. que necesitan para librarse del servicio de las armas, segun la ley vigente.

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

Junta de Gobierno.

Excmo. Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia, ex-senador del reino.

Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, Marqués de Casa-Irujo, ex-senador del reino y ex-ministro de Estado.

Excmo. Sr. D. José Manuel Collado, ex-senador del reino, diputado á Cortes y ex-ministro de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Andres de Arango, propietario.
Sr. D. Ramon Pardo, id.

Excmo. Sr. Marques de Vallgornera, ex-senador del reino, y ex-ministro de la Goberuacion.

Sr. D. José Finat, comerciante y propietario.

Sr. D. Luis Mercader Sartorio, id. id.

Sr. D. Lorenzo Somera, propietario.

Excmo. Sr. Marqués de San Felices, ex-senador y propietario.

Sr. D. José Victor Mendez, comerciante y ex-diputado á Cortes.

Direccion.

Director, Excmo. Sr. D. Luis María Pastor, propietario, ex-diputado á Cortes, y ex-ministro de Hacienda.

Subdirector D. José Mas, comerciante.

El considerable capital de la Compañía, su antigüedad, el gran crédito que ha adquirido en el largo periodo de su existencia, y la garantía que ofrecen los respetables nombres de las personas que componen su administracion, hacen esperar que se logrará regularizar en España, con gran ventaja de los asegurados, esta clase de seguros, cuya falta con tan justo motivo produce la zozobra y la duda en los padres de familia, que se ven obligados á llenar con imperfeccion por sí mismos este vacio con pequeñas asociaciones, que tienen graves inconvenientes, y que no pueden ofrecer jamás el resultado de una operacion general y bien combinada.

Don José Muñoz de esta vecindad, calle del Coso núm. 14, dará las noticias necesarias para hacer los seguros.

Quesos de bola de Olanda.

Quesos de Gruyera.

Simiente ó labor de gusanos de seda calabresa, Valenciana y Murciana.

Salchichones de Lyon de Marsella y de Arlés.

Vinos y licores finos de varias clases, nacionales y extranjeros.

Bugías de la Estrella y Aurora.

Todos estos efectos, con los demas propios del establecimiento se encuentran en el de quincalla de D. Guillermo Llanas, calle del Coso número 14.

En la calle del Coso taller de efectos militares del maestro Santa Cruz, se construyen cartucheras, cananas, vainas y chascases, morriones, maletines y demas efectos de la Milicia á los mismos precios é igual género que construye para la de Zaragoza segun contrata, forrajeras, caponas, charreteras, espadas, lanzas, kepis, monturas y demas efectos con prontitud y buena construccion y economía; hay un gran surtido de bragueros, suspensorios, pesarios, fajas elásticas, bocados, estribos y serretas, todo género inglés, hay de venta 2000 ca-saquillas casi nuevas del ejército á 8 rs. una.

En la calle de Antontrillo plaza de la Cruz, hay un cerragero que se dedica á componer relojes de torre, y construye nuevos con mucha equidad, tanto para la ciudad como para fuera.

AVISO A LA MILICIA NACIONAL. En la droguería de Ipas Martin y Jordan, esquina á la calle de la Albartería, se vende el lustre impermeable para cartucheras, igual en todo al que por Real orden se usa en el ejército; tambien hay impermeable para el calzado, capotas de carruage, polainas de caza &c.
Zaragoza: Imprenta Nacional.